

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 209

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

DICTAMEN DE COMISION Nº 4 Y 1 EN MAYORIA SOBRE ASUNTO 167/20 BLOQUE PARTIDO VERDE (PROYECTO DE LEY CREANDO EL PROGRAMA " HABLEMOS DE DONACIÓN : SALVEMOS VIDAS"), ACONSEJANDO SU SANCION

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
25 JUN 2021	
MESA DE ENTRADA	
Nº 202	1420
FIRMA	

1/4

S/Asunto 167/20

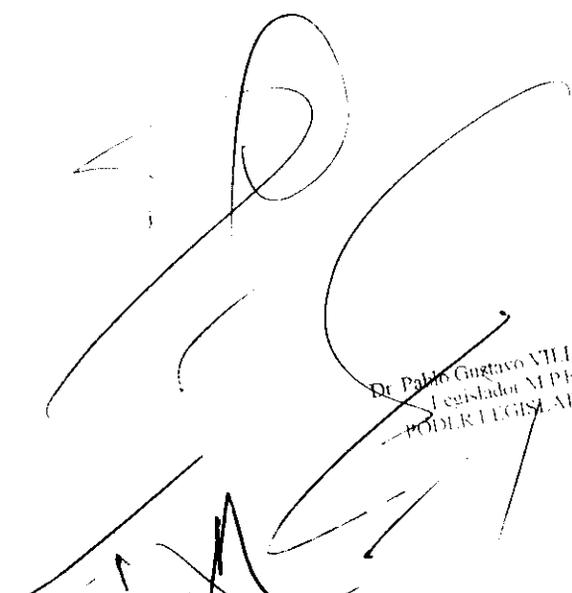
DICTÁMEN DE COMISION N°4 y 1

EN MAYORÍA

CÁMARA LEGISLATIVA:

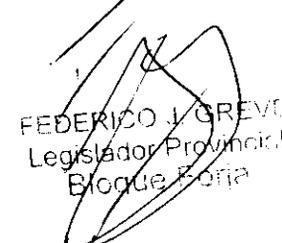
La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes ha considerado el dictamen de la Comisión N° 4 de Educación. Cultura. Medio Ambiente. Ciencia y Tecnología, sobre el Asunto **167/20 BLOQUE PARTIDO VERDE. Proy. de Ley** creando el Programa "Hablemos de Donación: Salvemos Vidas". (Com.4 y 1), y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISIÓN, 24 de junio del 2021


Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.E.
PODER LEGISLATIVO


DANIEL RIVAROLA
LEGISLADOR PROVINCIAL
BLOQUE FORJA


Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO


FEDERICO LORENTE
Legislador Provincial
Bloque Forja



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

2

SI Asunto 167/2020

FUNDAMENTOS

SEÑORA PRESIDENTA:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 24 de junio de 2021

~~Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador N.º 11
PODER LEGISLATIVO~~

~~DANIEL RINAROLA
LEGISLADOR PROVINCIAL
BLOQUE FORJA~~

~~FEDERICO I. GRETT
Legislador Provincial
Bloque Forja~~

~~Federico SCURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO~~

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

S/ Asunto 167/2020

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Programa Hablemos de Donación: "Salvemos vidas".

Artículo 1°.- Créase el Programa Hablemos de Donación: "Salvemos Vidas", cuyo objetivo principal es la promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos.

Artículo 2°.- Son objetivos de esta ley:

- a) favorecer la difusión de información sobre los conceptos, procesos e impactos de los trasplantes, a través de los miembros de la comunidad educativa; y
- b) promover la participación comprometida de todos los actores de las instituciones educativas y de sus respectivos entornos familiares en la generación de una cultura solidaria; sobre la donación de órganos y tejidos para trasplantes.

Artículo 3°.- Institúyese en el ámbito de la Provincia, el 30 de mayo de cada año, como el inicio de la semana de la Jornada Familiar de Concientización de la Donación de Órganos y Tejidos, bajo el lema Hablemos de la Donación: "Salvemos Vidas", en correspondencia con el "Día Nacional de la Donación de Órganos".

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en coordinación con el Ministerio de Salud, o los organismos que en el futuro los reemplacen.

Artículo 5°.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3°, se dictarán clases, talleres que demanden el análisis, debate y participación efectiva del grupo familiar y de los alumnos en el abordaje de la temática, alusivos a la concientización sobre la problemática de la donación de órganos y tejidos para trasplante. Asimismo, se efectuarán campañas en medios de comunicación, conforme los lineamientos emitidos por la autoridad de aplicación.

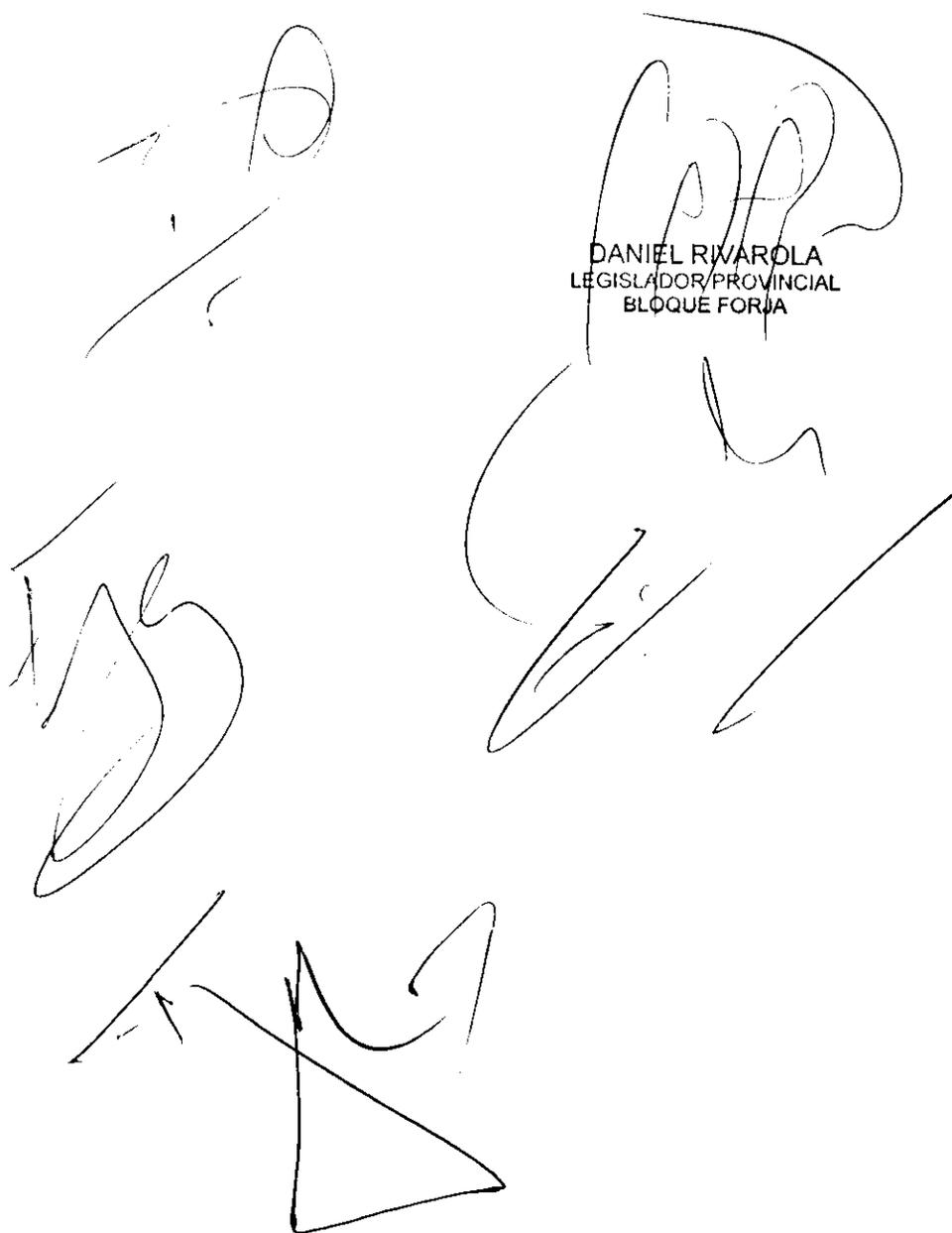
Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Intendente M.P.F.
TIERRA DEL FUEGO

Artículo 6°.- La autoridad de aplicación de manera conjunta con el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante Tierra del Fuego, (CUCAI - TDF), o la denominación que en el futuro la reemplace, constituirá el equipo de trabajo a fin de elaborar y difundir los formatos, dispositivos y herramientas pedagógicas didácticas que garanticen la universalización de esta temática en el sistema, en consonancia con las funciones otorgadas en la Ley provincial 651.

Artículo 7°.- La autoridad de aplicación, en el presupuesto anual, debe contemplar el crédito necesario proveniente de rentas generales, para cubrir los gastos que genere el cumplimiento de esta ley.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



DANIEL RIVAROLA
LEGISLADOR PROVINCIAL
BLOQUE FORJA

The image contains several handwritten signatures in black ink. One signature is positioned above the printed name 'DANIEL RIVAROLA'. Another signature is to the left of the printed name. A third signature is below the printed name. A fourth signature is at the bottom of the page. The printed name and title are centered in the middle of the page.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

SI Asunto 167/2020

Listado de firmantes

GREVE, Federico Jorge

VILLEGAS, Pablo Gustavo

FURLAN, Ricardo Humberto

SCIURANO, Federico

BILOTA IVANDIC, Federico

MARTINEZ, Myriam Noemi

RIVAROLA, Daniel

DANIEL RIVAROLA
LEGISLADOR PROVINCIAL
BLOQUE FORJA

TRENTINO MARTIRÉ, Emmanuel

VUOTO, María Victoria



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la
Constitución Provincial”

S/Asunto 167/20

**DICTÁMEN DE COMISION N°4
EN MAYORÍA**

CÁMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 4 de Educación. Cultura. Medio Ambiente. Ciencia y Tecnología, ha considerado el Asunto **167/20 BLOQUE PARTIDO VERDE. Proy. de Ley** creando el Programa “Hablemos de Donación: Salvemos Vidas”. (Com.4 y 1), y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISIÓN, 16 de junio de 2021

FEDERICO J. GREVE
Legislador Provincial
Leg. Bloque Forja
Bloque

DE Pablo Gustavo VIELLEGAS
Legislador M.P.
PODER LEGISLATIVO

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la
Constitución Provincial”

6

S/Asunto 167/20

FUNDAMENTOS

SEÑORA PRESIDENTA:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 16 de junio de 2021

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

FEDERICO J. GARCIA
Legislador Provincia
Bloque Frente

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto 167/20

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Programa Hablemos de Donación; "Salvemos vidas".

Artículo 1°.- Créase el programa "Hablemos de donación: salvemos vidas", cuyo objetivo principal es la promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos.

Artículo 2°.- Son objetivos de esta ley, los siguientes:

- 1.- favorecer la difusión de información sobre los conceptos, procesos e impactos de los trasplantes, a través de los miembros de la comunidad educativa; y
- 2.- promover la participación comprometida de todos los actores de las instituciones educativas y de sus respectivos entornos familiares en la generación de una cultura solidaria; sobre la donación de órganos y tejidos para trasplantes.

Artículo 3°.- Institúyese en el ámbito de la Provincia, el 30 de mayo de cada año, como el inicio de la semana de la Jornada Familiar de Concientización de la Donación de Órganos y Tejidos, bajo el lema "Hablemos de la Donación: Salvemos Vidas", en correspondencia con el "Día Nacional de la Donación de Órganos".

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en coordinación con el Ministerio de Salud, o los organismos que los reemplacen en el futuro.

Artículo 5°.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3°, se dictarán clases, talleres que demanden el análisis, debate y participación efectiva del grupo familiar y de los alumnos en el abordaje de la temática, alusivos a la concientización sobre la problemática de la donación de órganos y tejidos para trasplante. Asimismo, se efectuarán campañas en medios de comunicación; conforme los lineamientos emitidos por la autoridad de aplicación.

Dr. Pablo Ernesto VILLEGAS
Constitutor M.P.E.
PODER LEGISLATIVO

FEDERICO J. GRE...
Legislador Sur,
Bloque For...
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la
Constitución Provincial”

S/Asunto 167/20

Artículo 6°. – La autoridad de aplicación de manera conjunta con el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante Tierra del Fuego, (CUCAI - TDF), o la denominación que en el futuro la reemplace, constituirá el equipo de trabajo a fin de elaborar y difundir los formatos, dispositivos y herramientas pedagógicas didácticas que garanticen la universalización de esta temática en el sistema, en consonancia con las funciones otorgadas en la Ley provincial 651.

Artículo 7°. – La autoridad de aplicación, en el presupuesto anual, debe contemplar el crédito necesario proveniente de rentas generales, para cubrir los gastos que genere el cumplimiento de esta ley.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. Pablo Gustavo VILLI EGAS
Legislador M.P.
PODER LEGISLATIVO

FEDERICO J. GREVE
Legislador Provincial
Bloque Forja

Federico SCURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la
Constitución Provincial”

9/9

S/Asunto 167/20

LISTADO DE FIRMANTES

Leg. Emmanuel TRENTINO MARTIRE

Leg. Pablo Gustavo VILLEGAS

Leg. Federico GREVE

Leg. Federico SCIURANO

Leg. Jorge Mario COLAZO

Leg. Andrea Graciela FREITES

Leg. Ricardo Humberto FURLAN

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 167

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE LEY CREANDO
EL PROGRAMA " HABLEMOS DE DONACIÓN : SALVEMOS
VIDAS".**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2020 año del General Manuel Belgrano"



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
10 AGO 2020	
MESA DE ENTRADA	
Nº 167	Hs. 13:20 FIRMA:

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de Legisladores del Partido Verde, a los fines de traer a consideración de esta Cámara un proyecto de ley, -conforme lo establece el Art. 76 ss y cc del Reglamento Interno de la Cámara Legislativa-, que tiene por objeto crear el programa "HABLEMOS DE DONACION: SALVEMOS VIDAS".

El pasado 26 de julio de 2018 el Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionaron la Ley Nº 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, la cual tiene por objeto regular las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano, en todo el territorio de la República Argentina, incluyendo la investigación, promoción, donación, extracción, preparación, distribución, el trasplante y su seguimiento. A la cual, nuestra provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, adhirió a través de la sanción de la Ley Nº 1238.

Esta ley se conoce como "Ley Justina" en homenaje a Justina Lo Cane, la chica de 12 años que falleció el 22 de noviembre de 2017 a la espera de un corazón, que le permitiera revertir la cardiopatía congénita que padecía. Ella no pudo, sin embargo, su logro trascendió, y el lema "ayudemos a todos los que podamos", - que ella misma propuso a sus padres, durante su internación-, y la campaña "multiplícate x7", se convirtieron en una ley.

La referenciada ley dispone mediante su artículo 31 que "toda persona capaz, mayor de 18 años" es donante de órganos o tejidos salvo que haya dejado constancia expresa de lo contrario, en los canales previstos para tal fin, como ser el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI); el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2020 año del General Manuel Belgrano"



Registro Nacional de las Personas (RENAPER); Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas; Autoridades Sanitarias Jurisdiccionales, a través de los organismos provinciales y de los establecimientos asistenciales públicos, privados, o de la seguridad social habilitados a tal fin y Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima.

La Ley Justina fortaleció el sistema de procuración, agilizó y simplificó los procesos de donación y trasplante, lográndose que a un año de la aprobación de la Ley 27.447 de Trasplante de Órganos y Tejidos, desde el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) informaron que se realizaron 871 procesos de donación de órganos, que permitieron que 1.958 pacientes en lista de espera reciban un trasplante de órganos. La cifra permitió la realización de 512 trasplantes más que los realizados en igual periodo del año anterior. De esta forma, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de ese año, la tasa de donantes alcanzó los 19.5 por millón de habitantes, la más alta de la historia del país. Esta cifra se acercó por primera vez a la del promedio de los países de la Unión Europea, donde cuentan con la tasa de donantes más alta del mundo (según datos publicados en la última edición del Newsletter Transplant).

Pero, no podemos dejar de mencionar que con lo que respecta a los menores, la propia ley en su artículo 34, refiere que *"En caso de fallecimiento de menores de dieciocho (18) años, la autorización para la obtención de los órganos y tejidos debe ser efectuada por ambos progenitores o por aquél que se encuentre presente, o el representante legal del menor. La oposición de uno de los padres elimina la posibilidad de llevar adelante la extracción en el cuerpo del menor. En ausencia de las personas mencionadas precedentemente, se debe dar intervención al Ministerio Pupilar quien puede autorizar la ablación"*.

Como se referencio, la ley "Justina" genero un cambio de paradigma y se lograron salvar miles de vidas, pero no podemos desconocer que la única forma que se *"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*





Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2020 año del General Manuel Belgrano"



efectuó una donación de órganos entre menores, es a través de la concientización de la sociedad en su conjunto.

Según datos aportados por el INCUCAI, a la hora de enfrentarse a la dolorosa situación de perder un familiar, aproximadamente el 40% de los argentinos se opone a la donación de los órganos. Esta cifra se eleva al 50% cuando se trata de donantes pediátricos.

El presente proyecto Sra. presidenta y compañeros de cámara, surgió al haber tomado contacto con la historia de Mara Hallman, quien tiene 4 años de edad y entró en lista de emergencia nacional del Incucaí, es una niña oriunda de Entre Ríos, Paraná, la nena junto a sus padres y su hermana de ocho añitos se instalaron en Buenos Aires a la espera de un corazón para seguir viviendo. La búsqueda de un donante para salvar la vida de Mara movilizó una campaña en las redes sociales con el hashtag #UnCorazónParaMara.

Lo único que puede salvar a esta niña y a miles de menores que están en su situación, es la consciencia y solidaridad social, entendiéndose la cantidad de vidas que se pueden salvar con la donación de órganos. El padre de Mara, Gerardo, a través del medio de comunicación Telam, expreso dirigiéndose a los potenciales donantes "A los padres que estén atravesando tal vez la situación más difícil de su vida, como es la pérdida de un hijo, nosotros compartimos esos mismos sentimientos y los comprendemos, ellos perdieron a un hijo y nosotros perderemos a Mara si no aparece un corazón, de ahí que les rogamos que piensen en la donación de órganos". Y concluyó: "La vida continúa, ahí no se terminaría todo. Mara seguiría con vida, como tantos otros, y ella ya no sería solo nuestra, sino también de otro, porque dentro de ella llevaría esa partecita de su ángel donante".

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2020 año del General Manuel Belgrano"



Conforme los datos publicados por el INCUCAI, a la fecha hay 7133 personas que necesitan un trasplante para salvar sus vidas, de ese numero 49 son fueguinos.

Para Carlos Díaz, presidente de la Sociedad Argentina de Trasplantes (SAT), la cifra de los que esperan recibir un órgano pone en evidencia la necesidad de "redoblar esfuerzos para generar aún mayor conciencia respecto a tener una actitud proclive a la donación". (Fuente: La Nación).

Asimismo, otro punto clave es la educación en todas las etapas y ámbitos de la vida. Esta debe darse tanto en los colegios, hablando del tema con chicos para que lo naturalicen desde pequeños. Para ello, existe la ley Ley 26.845 LEY DE PROMOCIÓN PARA LA TOMA DE CONCIENCIA SOBRE LA RELEVANCIA SOCIAL DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS, la que tiene por objeto promover en todos los niveles y modalidades del sistema educativo propuestas y acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos y tejidos para trasplante, con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario. En lo que respecta nuestra provincia, se sanciono en el año 2004, la Ley Nº 651 "Incorporación de los contenidos de donación de órganos a currícula educativa de la provincia".

Pero, resulta llamativo que, en nuestro país, se debe luchar a diario con la falta de conciencia general de una postura solidaria para con el otro, como así también con la creencia equivocada, de que se trata de una situación que "nunca nos tocará vivir", todo lo cual provoca que, en muchos casos las acciones y las decisiones resulten tardías o insuficientes. Es innegable que la donación de órganos es una decisión que, aún hoy nos encuentra llenos de dudas, desinformación y mitos que inciden negativamente en el momento de tomar la decisión de ser donante, lo que genera el incremento de la lista de espera de pacientes que tienen como única expectativa de vida la realización de un trasplante, quedándose en su mayoría sin esa única posibilidad en razón del bajo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE



porcentaje de donantes. Es menester, por ello, concientizar e informar a la comunidad, sobre los diferentes aspectos de la donación de órganos, desde la infancia, para promover una cultura a favor de esta iniciativa solidaria que beneficiará indudablemente a toda la comunidad en la medida que resulte habitual en el ámbito de la sociedad.

Es por tal motivo que, desde este espacio, consideramos que, como representantes de la sociedad, tenemos la oportunidad para modificar la situación reinante sobre la dificultad que existe en la donación de órganos, trabajando para crear conciencia acerca de la importancia de dar vida. Ya que, sin donantes, no hay trasplante y se pierden no solo una vida, sino la de otros niños que necesitan de esos órganos para subsistir. No podemos seguir siendo ajenos a esta situación, y la sociedad en su conjunto debe comprender, que mañana cualquiera puede estar en esa situación.

Por las consideraciones expuestas y aquellas que se formularán en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicito a los Legisladores el voto favorable de la presente iniciativa.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Crease el programa "HABLEMOS DE DONACIÓN: SALVEMOS VIDAS"

Artículo 1º.- CREASE el programa "HABLEMOS DE DONACION: SALVEMOS VIDAS", cuyo objetivo principal es la promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos.

Artículo 2º. - Objetivos. Son objetivos de la presente ley, los siguientes:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2020 año del General Manuel Belgrano"



1.- Favorecer la difusión de información sobre los conceptos, procesos e impactos de los trasplantes, a través de los miembros de la comunidad educativa.

2.- Promover la participación comprometida de todos los actores de las instituciones educativas y de sus respectivos entornos familiares en la generación de una cultura solidaria, sobre la donación de órganos y tejidos para trasplantes.

Artículo 3º. - Instrúyase en el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 30 de mayo de cada año, como la semana de la Jornada Familiar de Concientización de la Donación de Órganos y Tejidos, bajo el lema "Hablemos de la Donación: Salvemos Vidas", en correspondencia con el "Día Nacional de la Donación de Órganos".

Artículo 4º. - Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, serán la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 5º. - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3º, se dictarán clases, talleres, que demanden el análisis, debate y participación efectiva del grupo familiar y de los alumnos en el abordaje de la temática, alusivos a la concientización sobre la problemática de la donación de órganos y tejidos para trasplante. Asimismo, se efectuarán campañas en medios de comunicación; conforme los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 6º.- El Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de manera conjunta con el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante Tierra del Fuego, (CUCAI - TDF), o la denominación que en el futuro la reemplace, constituirá el equipo de trabajo a fin de elaborar y difundir los formatos, dispositivos y herramientas pedagógicas didácticas que

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

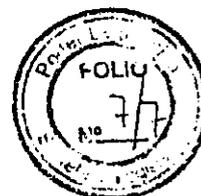
C

MJC



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

"2020 año del General Manuel Belgrano"



garanticen la universalización de esta temática en el sistema, en consonancia con las funciones otorgadas en la Ley Provincial N° 651.

Art. 7°. - El Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, en el presupuesto anual, deberá contemplar el crédito necesario proveniente de rentas generales, para cubrir los gastos que genere el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 8°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

Mario Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"